

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°145 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 2 DE OCTUBRE DE 2.018 EDICION DE 14 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 145

Sección Administrativa:

Resolución N° 789... Pág. 2 y 3

Resolución N° 790... Pág. 4 y 5

Resolución N° 791... Pág. 6 y 7

Resolución N° 792... Pág. 8 y 9

Resolución N° 793... Pág. 10 y 11

Resolución N° 794... Pág. 12 y 13

Resolución N° 795... Pág. 14

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 789/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3133/18, de fecha 19 de Septiembre de 2018, tramitado por la Sra. Rocío Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, con domicilio en Islas Malvinas N° 47 del Barrio Antártida Argentina - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Vilca, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica debido a la difícil situación económica en que se encuentra;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiendo constatado que la Sra. Vilca, es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2500 por el mes de Octubre/2018, que le permita cubrir gastos necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Vilca, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el mes de Octubre/2018, a la Sra. Rocío Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, con domicilio en Islas Malvinas N° 47 del Barrio Antártida Argentina - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rocío Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a Sra. Rocío Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos días (2) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 790/2018.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 01 de Octubre de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de Octubre/2018, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de Octubre/2018, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de Octubre del año 2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social

Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 791/2018.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 01 de Octubre de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de colchones, camas y cuquetas en el mes de Octubre/2018, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resol. 03/2018);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de colchones, camas y cuquetas en el mes de Octubre/2018, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de camas, cuquetas y colchones, en el mes de OCTUBRE del año 2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria

de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de CAMAS, CUCHETAS Y COLCHONES, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 792/2018.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal Sra. María Magdalena Vega, de fecha 01 de Octubre de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fines de informar que esa Secretaria a dispuesto la organización de diferentes actividades tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores en el mes de Octubre/2018, siendo el objetivo de las mismas el mejorar la calidad de vida promoviendo el desarrollo cultural de los mismos, permitiendo con ello la convivencia armónica

Que, asimismo hizo saber que estas actividades a desarrollarse conllevan a efectuar gastos de alimentos, golosinas, transporte, materiales didácticos y de librería, etc.;

Que, estas premisas se encuentran enmarcadas en el Plan de Asistencia Critica Año 2018 – **“ASISTENCIA EN SITUACIONES ESPECIALES”** – Subsidios;

Que, ante lo expuesto solicitó se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por Secretaria de Desarrollo Social y que las actividades redundarán en beneficio de niños, jóvenes y adultos mayores, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y facultar a la Secretaria interviniente a la organización de las actividades en el mes de Octubre/2018, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*...;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sra. María Magdalena Vega.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a la organización de actividades en el mes de OCTUBRE/2018, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3º: Las actividades se encuentran enmarcadas en el Plan de Asistencia Crítica Año 2018 – Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 793/2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Darío Fernando Barrientos, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de Octubre del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.018;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Darío Fernando Barrientos, DNI N°: 35.263.004, con domicilio en Pedro Canepa N°: 460 de Villa Los Tarcos de la localidad de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Octubre del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.018, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Darío Fernando Barrientos dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo;

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 794/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3955/18, de fecha 02 de Octubre de Agosto de 2.018, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Sra. Silvana Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través citado del trámite administrativo, la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar se dicte instrumento legal para atender requerimientos con motivo del acto protocolar por conmemorarse el 101 aniversario del natalicio del Don Marcos Tames, a realizarse el día jueves 04 de Octubre dl corriente año, a horas 08:30 en Plaza Principal Serapio Gallegos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la solicitud, ha dispuesto acceder al formal pedido, facultando a la Secretaria de Cultura y Turismo a la organización y coordinación de la actividad prevista, efectuar las previsiones necesarias en materia de recursos humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras del caso;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización del acto protocolar por conmemorarse el 101 aniversario del natalicio de Don Marcos Tames, a llevarse a cabo el día 04 de Octubre de 2.018 en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos, desde 08:30 horas.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 795/2018.

VISTO:

El acto protocolar previsto para el día 04 de Octubre de 2018, con motivo de cumplirse los 101 años del natalicio del Don Marcos Tames; y.-

CONSIDERANDO:

Que, corresponde destacar que Don Marcos Tames fue un reconocido músico y compositor, nacido un 04 de Octubre de 1917 y que llegó a inmortalizar zambas como: *La Cerrillana, Recuerdo Salteño, Doña María Ríos, La Tolombeña, A mi tierra de Salta, La Guachipeña*, temas que marcan un hito en el cancionero popular argentino, que le merecieron el reconocimiento a través de diversos premios a lo largo de su trayectoria musical;

Que, su talento fue acompañado por el conjunto El Chañarcito, grupo del que fue su creador y director musical;

Que, no quedo ajeno tampoco al quehacer ciudadano de nuestro municipio, que le permitió en el tiempo ocupar el cargo de Intendente del Municipio entre los años 1974 y 1976 y posteriormente Legislador Provincial por el Dpto. de Cerrillos desde 1983 a 1985;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, por lo expuesto el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar a llevarse a cabo el día 04 de Octubre del año 2018, con motivo de cumplirse los 101 años del natalicio de Dn. Marcos Tames

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega